

PROCESO GESTIÓN JURIDICA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CODIGO: GJC-FO-039

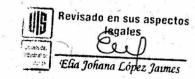
VERSIÓN: 02

ADICIONAL Nº 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 000324 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

Entre los suscritos a saber RODOLFO TORRES PUYANA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.292.627 expedida en Bucaramanga, quien como Director actúa en nombre y representación del Área Metropolitana de Bucaramanga, con Nit. 890.210.581-8, según consta en el Acuerdo Metropolitano No. 031 del 18 de Diciembre de 2017 y Acta de Posesión No. 0403 del 21 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado por el artículo 57 del Acuerdo Metropolitano No 028 del quince (15) de diciembre de 2017, quien en adelante se denominara EL ÁREA METROPOLITANA y por otra parte, HERNAN PORRAS DIAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 13.843.619 expedida en Bucaramanga, quien obra como Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS-, según consta en el acuerdo No 100 del 04 de Diciembre de 2015 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2007, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL, que se regirá por el Decreto 1082 de 2015 previas las siguientes consideraciones: a) Que con fecha diecinueve (19) de diciembre de 2016 se suscribió entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y la Universidad Industrial de Santander-UIS-, el convenio interadministrativo No. 000324 de 2016, cuyo objetos es la "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL SECTOR NORTE DE BUCARAMANGA (BARRIO LIZCANO, ESPERANZA III, MIRADOR, JOSE MARIA CORDOBA, VILLA HELENA, VILLA ROSA, VILLA MARIA)", por un valor de MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$1.807.703.490,00), de los cuales el aporte del AMB será de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$1.638.703.490,00) y de la UIS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$169.000.000,00) y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. b) Que mediante Acta No. 04 de fecha veintiocho (28) de junio de 2017 y Adicional No 01 de fecha nueve (09) de agosto de 2017, se adicionó el valor del Convenio en la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$153.955.342,00) (APORTES DEL AMB), fijándose como nuevo valor del convenio la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.961.658.832,oo). c) Que mediante acta No 07 de fecha trece (13) de diciembre de 2017 se suspendió la ejecución del convenio interadministrativo No 000324 de 2016, por el término de cuarenta (40) días calendario, comprendido entre el trece (13) de diciembre de 2017 y hasta el veintiuno (21) de enero de 2018. €1. Que mediante acta No 08 de fecha diecinueve (19) de enero de 2018 se amplió el plazó de suspensión del convenio interadministrativo No 000324 de 2016, por el término de sesenta (60) días calendario, comprendido entre el veintidós (22) de enero de 2018 y hasta el veintiuno (21) de marzo de 2018. e.) Que mediante acta No 09 de fecha veintiuno (21) de marzo de 2018 se reanudó el plazo de ejecución de labores correspondiente al objeto del convenio interadministrativo No 000324 de 2016, a partir del veintiuno (21) de marzo de 2018, estableciendo como nueva fecha de terminación el día tres (03) de abril de 2018. f.) Que mediante Otro si No 01 de fecha veintitres (23) de marzo de 2018, se modificaron los alcances establecidos en el estudio previo y el anexo técnico del convenio interadministrativo No. 000324 de 2016, con el fin de llevar a cabo los diseños de ingeniería de las obras locales mencionadas y la prefactibilidad de la galería complementaria, así:

E: 22/09/2014

Página 1 de 4





PROCESO GESTIÓN JURIDICA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CODIGO:GJC-FO-039

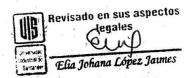
VERSIÓN: 02

Componente	Cod	Actividad o producto	Especificación					
	1.1	Levantamiento topográfico sitios críticos	Se realizará el levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico detallado del área de intervención de los sitios críticos donde se propusieron obras, en un área aproximada de 12 Ha. El févantamiento se realizará mediante topografía tradicional con una estación total y puntos de control georreferenciados mediante GPS de doble frecuencia. Se contempla el levantamiento de detalles representativos tales infraestructura vial, de servicios públicos, mobiliario urbano, árboles de diámetro superior a 10 cm, paramentos y elementos perimetrales existentes en el área de interés.					
Diseño de ingeniería de detalle para la construcción de las obras	1,2	Exploración geotécnica en sitios críticos (Sondeos a rotación, percusión y ensayos de laboratorio)	Se desarrollará la caracterización geotécnica de los materiales sobre los que se cimentarán las obras propuestas, se contempla la ejecución de sondeos a percusión y roto-percusión (Normas ASTM D1586) con profundidades estimadas entre los 10 y 20 métros o hasta encontrar material competente, apiques a 1 metro de profundidad con obtención de muestras para corte directo inalterado y ensayos de laboratorio que permitirán caracterizar las propiedades geomecánicas de los materiales (Contenido de humedad, ensayo de límites de atterberg, granulometría, corte directos).					
geotécnicas locales prioritarias para la mitigación del riesgo por movimientos en masa en el Sector Norte de	1,3	Análisis de estabilidad y diseño de detalle de muros de contención en Villa Helena, José María Córdoba y Damas Rosadas	Se realizarán los análisis de estabilidad local y diseños de ingenieria de detalle, entregando documentos informe y planos digitales e impresos que permitan la construcción en obra de los muros de contención de los barrios Villa Helena, José María Córdoba y Damas Rosadas.					
Bucaramanga	1,4	Diseño a detalle de denes de penetración en las inmediaciones de la Quebrada La Esperánza	Se elaborarán los diseños de ingeniería de detalle, entregando documentos informe y planos digitales e impresos que pérmitan la construcción en obra de los drenes de penetración en las inmediaciones de la Quebrada La Esperanza, en los barrios José María Córdoba, Villa Rosa y Villa Helena.					
	1,5	Presupuesto, cantidades de obra y especificaciones técnicas de los muros y drenes	Se desarrollará los estudios necesarios para el cálculo del presupuesto de obra, que contempla el cálculo de cantidades, el análisis de precios unitarios y la definición de las especificaciones técnicas de los muros de contención de los barrios Villa Helena, José María Córdoba y Damas Rosadas y los drenes de penetración en las inmediaciones de la Quebrada La Esperanza, en los barrios José María Córdoba, Villa Rosa y Villa Helena.					
Estudios de prefactibilidad de la Galería de Drenaje Complementaria	1,5	Estudios de pretactibilidad de la Galería de Drenaje Complementaria	Se realizarán estudios necesarios para la complementación del modelo geológico que permita realizar el pre-dimensionamiento y la estimación de costos de una Galería de Drenaje Complementaria en el Sector Mirador-Lizcano. Nota: lo anterior contempla los estudios geofísicos con tomografía de resistividad eléctrica (se proyectan 2000m) necesarios para la complementación del modelo.					

g.) Que con el ánimo de facilitar a la autoridad local la implementación de las obras identificadas por el estudio realizado por la UIS y dar celeridad a la intervención de dichos sitios, el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 000324 de 2016, solicitó adicionar en plazo y valor inicialmente pactado. h) Que mediante oficie CG-NORTEAMB-2332-18 radicado en el Area Metropolitana de Bucaramanga al No 2634 el primero (01) de marzo de 2018, la UIS presentó una propuesta técnico-económica para adelantar los diseños de ingeniería de detalle para la construcción de las obras geotécnicas locales prioritarias para la mitigación del riesgo por movimientos en masa en el sector Norte de Bucaramanga y realizar los estudios de prefactibilidad de la Galería de drenaje complementaria en el sector Lizcano Mirador, de la siguiente manera:

Página 2 de 4

E: 22/09/2014





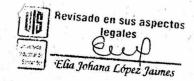
PROCESO GESTIÓN JURIDICA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CODIGO:GJC-FO-039

VERSIÓN: 02

1.5		ACTIVIDAD O PRODUCTO		COND	ICIO	NES CONTRAC	TUAL	ES
Componente	ID/			VALOR POR PRODUCTO		APORTE AMB		APORTE UIS (No Desembolsable
Diseño de ingeniería de detalle para construcción de las obras geotécnicas locales prioritarias para la mitigación del riesgo por movimientos en masa en el Sector Norte de Bucaramanga	1,1	Levantamiento topográfico sitios críticos	\$	29.993.891	\$	10.000.000	\$	19.993.891
	1,2	Exploración geotécnica en sitios críticos (Sondeos a rotación, percusión y ensayos de laboratorio)	\$	60.238.236	\$	40.000.000	\$	20.238.236
	1,3	Análisis de estabilidad y diseño de detalle de muros de contención en Villa Helena, José María Córdoba y Damas Rosadas	\$	48.711.762	\$	25.000.000	\$	23.711.762
	1,4	Diseño a detalle de drenes de penetración en las inmediaciones de la Quebrada La Esperanza	\$	40.888.100	\$	25.000,000	\$	15.888.100
	1,5	Presupuesto, cantidades de obra y especificaciones técnicas de los muros y drenes	\$	42.821.870	\$	1 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$	42.821.870
Estudios de prefactibilidad de la Galería Complementaria	1,6	Estudios de prefactibilidad de la Galería Complementaria	\$	110.867.067	\$		\$ 1	.10.867.067
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TOTAL			333.520.926	\$:	100.000.000	\$ 2	33.520.926

h.) Que el Área Metropolitana de Bucaramanga considera necesaria y conveniente la adición del convenio en términos de plazo y valor con el propósito de lograr la finalidad del objeto contractual. por lo tanto, mediante acta No 10 de fecha veintitrés (23) de marzo de 2018, las partes acordaron adicionar en plazo y valor el convenio interadministrativo No 000324 de 2016. En razón a lo anterior. el Área Metropolitana de Bucaramanga y la Universidad Industrial de Santander-UIS-, convienen celebrar el adicional No. 02 al convenio interadministrativo principal No. 000324 del diecinueve (19) de diciembre de 2016, el cual se regirá por las siguientes clausulas. CLÁUSULA PRIMERA: Ampliar el plazo y valor del convenio interadministrativo No. 000324 de 2.016 celebrado entre el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS-: Se adiciona la cláusula segunda del convenio interadministrativo 900324 de 2016 en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en TRES (03) MESES, adicional al plazo previamente acordado, fijándose como nueva fecha de terminación el día tres (03) de julio de 2018. CLÁUSULA SEGUNDA. -: Ampliar el valor del convenio interadministrativo No. 000324 de 2.016 celebrado entre el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS-: Se adiciona la cláusula tercera del convenio principal No. 0000324 de 2.016, en TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$ 333.520.926,00), distribuidos de la siguiente manera: a) El aporte del AMB sera de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000,00). b) El aporte de la UIS será de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$233.520.926,oo), como aporte no desembolsable, fijándose como nuevo valor del convenio la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.295.179.758). PARAGRAFO: El valor del presente adicional se cancelará mediante un único pago, previa entrega por parte de la Universidad Industrial de Santander de la totalidad de los productos contemplados en el alcance del adicional, requiriéndose además el informe del supervisor con el aval y recibo a satisfacción. CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente E: 22/09/2014 Página 3 de 4





PROCESO GESTIÓN JURIDICA **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

CODIGO:GJC-FO-039

VERSIÓN: 02

acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes. CLÁUSULA CUARTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores a que el Área Metropolitana de Bucaramanga se compromete y obliga en el presente contrato adicional, está sujeto a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2.018. CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato Adicional se considera perfeccionado con la firma del mismo por las partes. CLÁUSULA SEXTA.- EJECUCIÓN. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal. 2. Registro Presupuestal. CLÁUSULA SEPTIMA. -LEGALIZACIÓN: La Entidad se sujeta al Decreto 019 de dos mil doce (2.012), en lo relacionado con la publicación del Contrato. Para constancia se firma en Bucaramanga a los

2 F MAR 2018

POR EL ÁREA METROPOLITANA,

POR EL CONTRATISTA,

RODOLFO TORRES PUYANA

Director

HERNAN PORRAS DIAZ

Representante Legal de la UNIVERSIDAD

INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS-

Revisado en sus aspecto: Lęgales

Elia Johana López Jaimes